

REGLAMENTO PARA USARIOS DE LA RED Y CORREO ELECTRONICO DEL CCT CONICET SANTA FE

El presente reglamento para el uso de la red multiservicios del CCT CONICET Santa Fe se aplica a todos los usuarios de la misma, independientemente de su condición de empleado, becario, pasante, personal contratado y a todo tercero que utilice los servicios o la tecnología del CCT CONICET Santa Fe.

El CCT respetará la privacidad de sus usuarios. No divulgará información de carácter personal acerca de su cuenta de usuario o del uso que haga del servicio a menos que dicha información sea requerida para cumplir con procedimientos legales.

Es de aplicación la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, destacando sus arts. 9 y 10 sobre datos sensibles o personalísimos y seguridad de datos y confidencialidad.

1. Los servicios y tecnología de la información que el CCT CONICET Santa Fe proporciona son de propiedad del CONICET, independientemente de que el usuario los reciba de manera directa (computadora de escritorio, portátil o celular) o indirecta (a través de la red privada virtual o VPN con acceso a Internet desde una computadora personal en su hogar). Estos servicios se brindan para permitirle al usuario realizar su trabajo en nombre de la institución. El usuario es el único responsable, asumiendo las consecuencias administrativas y legales derivadas del uso indebido del servicio de red y correo electrónico.

2. Se prohíbe por completo el uso de la red y del correo electrónico para otro fin que no sea el laboral que dio origen a la habilitación.

3. El uso del servicio de red y correo electrónico deberá realizarse cumpliendo las leyes vigentes y principios éticos de acuerdo lo establece el Código Penal Argentino, Código Civil Argentino y Ley N° 11.723 y sus modificatorias de Propiedad Intelectual.

A título ejemplificativo no podrá utilizarse la red para: espionaje industrial; sabotaje; phishing (sustitución de identidad); piratería informática o posesión de programas diseñados para practicarla o irrumpir en los sistemas de seguridad; juegos de azar; ingresar, ver, publicar, transmitir, descargar, guardar o distribuir material de contenido pornográfico, discriminatorio, abusivo u ofensivo, no profesional, o que constituya una violación a las leyes vigentes.

4. Todo usuario respetará la naturaleza confidencial de cualquier información a la que acceda mediante los servicios de red y correo electrónico del CCT.

5. El área operativa de la CORS es la responsable del diseño y aprobación de nuevas conexiones, evitando que se conecten a la red dispositivos que disminuyan su rendimiento, o que pongan en peligro a equipos de CCT o de otros usuarios.

6. La CORS del CCT CONICET Santa Fe puede introducir en cualquier momento cambios en el Servicio y en los términos y condiciones de uso, previa consulta con la Dirección del CCT y comunicación a los usuarios.

7. El usuario deberá informar al área operativa de la CORS, a través del mail de contacto, ante cualquier deficiencia o funcionamiento anómalo que se observe.

8. Programas: Los programas “peer-to-peer” (Kazaa, Ares, JDownloader, etc.) serán solamente autorizados para compartir contenidos de índole laboral y deberán configurarse de manera que no realicen un uso abusivo de la red.
9. El uso de programas “Remote Desktop” (LogMein, Team Viewer, Remote PC, etc.) debe contar con la habilitación del servicio por parte del área operativa de la CORS.
10. En caso de infracción de alguna de las normas establecidas en el presente reglamento del CCT CONICET Santa Fe que causen perjuicio a otros usuarios, a la seguridad o integridad de los sistemas, el infractor será advertido de la situación con conocimiento de las autoridades del Instituto correspondiente. Si la advertencia es ignorada, el área operativa de la CORS lo pondrá en conocimiento de las autoridades del CCT, para adoptar las medidas disciplinarias y/o administrativas adecuadas, además de proceder a excluirlo de cualquier uso posterior de los recursos de la red del CCT CONICET Santa Fe.
11. Está prohibido conectar a la red de servicios equipamiento de Red (switch, access point, router, etc.) que no sea previamente autorizado y configurado por el área operativa de la CORS.

NORMAS DE USO DE CORREO ELECTRÓNICO

Cuenta del usuario, contraseña y seguridad

Al iniciar la relación laboral o beca, el área operativa de la CORS -previa recepción del formulario de inscripción por parte del área de RRHH del CCT- creará una cuenta de correo electrónico institucional para el usuario. La cuenta de correo electrónico es institucional e intransferible. A través de la misma, el usuario recibirá todas las notificaciones e información referente al CCT CONICET Santa Fe. El usuario es el único responsable de todas y cada una de las actividades relacionadas con su cuenta, así como de mantener la confidencialidad de su contraseña.

Finalización del Servicio

Una vez finalizada la relación con el CCT CONICET Santa Fe, el área operativa de la CORS otorgará un plazo de gracia de dos (2) meses y le informará al usuario que su cuenta quedará inactiva para el envío de correos, y no para la recepción. Cumplido ese plazo, los mails entrantes serán redirigidos a una cuenta que el usuario deberá informar.

Contacto: cors@santafe-conicet.gov.ar